



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **184** -2014-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 05 DIC. 2014

VISTO:

El Informe N°365-2014-GRAP/07.03 de la Oficina de Tesorería, de fecha 20 de noviembre del 2014, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Tesorería, remite los Informes N°026-2014-SQP-Región Apurímac y N°015-2014-SQP-Región Apurímac, haciendo conocer que en el año 2008, se transfirió a la Cuenta 010347 de los saldos no ejecutados al 31 de diciembre del año 2007, de la Obra: **Ampliación y mejoramiento del sistema de agua y desague de Curahuasi por un monto de S/. 1,132,534.88 Nuevos Soles** y por disposición de la Dirección Regional de Administración con los Memorandums N°752- y 894-2008-GR-APURIMAC/DR.ADM Y FINANZA, se utilizó dichos fondos en calidad de préstamo interno por un monto de S/. 206,773.54 Nuevos soles y que a la fecha se encuentra pendiente de recuperación;

Que, asimismo, dicho préstamo interno, fue utilizado a falta de disponibilidad financiera en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias para el pago de los proyectos: "Mantenimiento periódico de la Carretera Chalhuahuacho-Huancaccalla-Haquira-Llachua-Quiñota por S/.149,544.55 y "Estudios de Pre Inversión Carretera Andahuaylas Pampachiri-Negromayo" por S/.57,228.99;

Que, en el presupuesto 2014, se cuenta con presupuesto disponible de Donaciones y Transferencias, para efectuar la devolución a la Meta 033-2007 **Ampliación y mejoramiento del sistema de agua y desague de Curahuasi**, por el importe de S/.206,773.54, con afectación a la Meta 0352-2014.- Control y liquidación de obras;

Que, en el Registro Administrativo existe el Tipo de Operación OG.- Otros Gastos Definitivos, para registrar operaciones con afectación presupuestal en las cuales no se puede asignar un proveedor y que para efectos contables y financieros en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) es necesario emitir el presente acto resolutivo, que permita el registro adecuado de gasto definitivo, tipo OG, en atención al documento del visto;

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Legal, Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Administración

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/PR, y;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Dirección Regional de Administración, efectuar el compromiso y devengado, en calidad de gasto definitivo, TIPO OG, hasta el importe de S/.206,773.54, para la devolución del préstamo interno efectuado de la Meta 033-2007, a los proyectos: “Mantenimiento periódico de la Carretera Chalhahuacho-Huancaccalla-Haquira-Llachua-Quiñota y “Estudios de Pre Inversión Carretera Andahuaylas Pampachiri-Negromayo de Pro Vías Departamentales, Con afectación a la Meta 0352-2014.- Control y liquidación de obras, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto comprometido y devengado TIPO OG se aplicará a la específica de gastos, consideradas en el clasificador para el año fiscal 2014, siguiente:

- 2.6.8 1.4 99 Otros Gastos S/.206,773.54

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MED. JOSÉ MOISES LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JGLC/DRA